¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA ¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

LA GACETA MERCANTIL.

DIARIO COMERCIAL, POLITICO Y LITERARIO.

AÑOS 23 de su publicacion. No. 6,762. BUENOS AIRES, Viernes 24 de Abril de 1846

EL EDITOR.

El Paquete Ingles de Europa—

Continuacion—Cuando ya la violencia de la intervencion armada habia agotado todos los excesos, y sostituido á la perspectiva de paz durante los horrores de una larga guerra, que inexplicablemente titula el Sr. Guizot medios pacíficos y benévolos y estado de paz, aun procuró el Gobierno Argentino ahorrar escándalos á la humanidad—El derecho de represalias era fuertemente u gido por la opinion Americana y por la necesidad; y sin embargo lo evitó, manteniendo hasta la actualidad una defensiva moderada, gloriosa siempre que el territorio Argentino ha sido atacado por la intervencion armada en sus costas con el séquito de rebeldes y de piratas de diversas naciones invitados á esta obra de destruccion y sangre por los titulados Ministros de paz, como si no hubieran considerado suficientes las fuerzas navales y poder de la Francia é Inglaterra para la obra de desolacion—

En esas circunstancias el Gobierno Argentino fué invitado privada y confidencialmente por el Sr. Baron de Mareuil á que le diese algunos apuntes de bases para una pacificacion—El Gobierno Argentino, siempre dispuesto á emplear todos los medios honorables conducentes á alejar las calamidades de la guerra, como lo ha acreditado en todas ocasiones, y deseoso de corresponder á la invitacion de persona tan distinguida é imparcial, le presentó confidencial y privadamente los apuntes de las bases que creia propias y eficaces para obtener una pacificacion durable y recíprocamente honrosa, siendo necesariamente parte interesada en el arreglo, despues de las agresiones de la intervencion armada sobrevenidas desde Julio y Agosto de 1845—Son los mismos apuntes de bases que Sir Roberto Peel ha declarado en el Parlamento en la sesion última sobre los negocios del Rio de la Plata que pueden conducir á un arreglo—

Los Ministros de Inglaterra y de Francia Mr. Ouseley y el Baron Deffaudis insultantemente las repelieron *in limine*, sin dejar por tan brusca repulse ninguna perspectiva ni para la humanidad ni para el comercio—Inmediatamente despues han ensangrentado aun mas la cuestion sobre los rios Argentinos, mientras que en Montevideo han levantado abiertamente instituciones políticas de su propia obra y direccion y se han hecho responsables del estado de anarquía en que se halla esa Ciudad y de una horrorosa matanza que ya ha tenido lugar allí—

El mismo Sr. Guizot no habrá podido calcular hasta que extremo llegaria el desenvolvimiento de lo que él ha titulado medios pacíficos y benévolos con el fin evidente de encubrir á los Americanos los designios de conquista, ya que no los horrores, de la intervencion armada de la Francia é Inglaterra—

Los medios son tan evidentes que indican con la misma evidencia los fines—Los unos y los otros tienen únicamente el carácter de escándalos y atentados que comprenden un vastísimo é insidioso plan contra toda la América; insidioso por los declarados temores de que el sentimiento Americano impetuosamente se pronuncie y desenvuelva; y mal calculado porque esta mismo insidia, delante de los hechos, no puede mirarse por la América entera sino como una nueva perfidia—

En el discurso del Sr. Guizot no se establece que la Francia haya garantido la independencia del Estado Oriental; mas se deduce una consecuencia de garantia: la intervencion »para tranquilizar á la República del Uruguay.» Inexistente como es la garantia, inexistente tambien la voluntad de la República del Uruguay, la intervencion combinada de la Francia é Inglaterra no es un derecho sino un insulto á la independencia de ese Estado y á las únicas potencias garantes de su independencia, la Confederacion Argentina y el Brasil—

Aun suponiendo la garantia, que no existe, tampoco habria llegado el caso de la garantia—La garantia es un favor concedido al afianzado; y antes de realizarla debe examinarse si verdaderamente existe el caso de la garantia, no debiendo jamás la garantia servir para sostener la injusticia de un agresor inhumano—

En el caso presente la intervencion armada viene á proteger al beligerante injusto, autor de la guerra, al que ella misma ha remplazado con elementos extrangeros, y en esa situacion dependiente y sin nacionalidad lo considera ficticiamente como representante nacional sin pueblos ni comitentes, y como poder independiente sugeto á la intervencion misma—

Se agrega que, siendo un principio que á nadie se puede obligar á recibir un favor, y habiendo rechazado el intruso Gobierno de Montevideo en 1840, bajo protesta oficial, la Convencion del 29 de Octubre, no existió entonces ni la apariencia de un acto de garantia ó de compromiso cualquiera de parte de la Francia—Despues, por la accion interventora y ambiciosa de los Gobiernos de Francia é Inglaterra aquel mismo Gobierno intruso de 1840, ha venido á ser un simulacro y un instrumento en manos de la intervencion armada; y ahora, y así, es que se alega la garantía—

Y qué dice la República Oriental, verdaderamente representada por sus Cámaras legales, su Gobierno constitucional, sus pueblos, y un número de 14,000 Orientales armados para la defensa de su independencia?—Declara y sostiene, prueba y protesta delante de las naciones que los enemigos de su independencia son los mismos que aparentan con ficciones extravagantes venir á sostenerla—Son los mismos que recurren á esas ficciones porque, temiendo el sentimiento de la América en esta cruzada de conquista, hallan conveniente á sus fines emplear especiosos pretextos para adormecer la vigilancia de los Estados Americanos—

El Sr. Guizot parece envolver en sus frases la idea de que la accion beligerante de las fuerzas auxiliares Argentinas, esa accion que declaró en 1844, que la Francia no debia interdecir, sea ahora de conquista ó incorporacion por parte del Gobierno Argentino—Sentamos esta proposicion porque, si ella no fuese exacta, nadie explicaria en que se fundara la necesidad de que la intervencion armada venga á tranquilizar á los Americanos, segun las extrañas frases del discurso del Sr. Guizot—

Aunque el Gobierno Argentino hiciese lo que en el derecho de la guerra se llama conquista ú ocupacion bélica, no por eso atacaria la independencia del Estado Oriental ni la Convencion del 29 de Octubre de 1840, ni la convencion del 27 de Agosto de 1828—No siendo, como no es, el objeto de la guerra, por el Gobierno Argentino, destruir la independencia del Estado Oriental, ni menos incorporarlo á la Confederacion, sino el obtener seguridad contra un enemigo doloso y bárbaro que provocó la guerra y la ha seguido con la intervencion extrangera, la ocupacion bélica es solo un acto de guerra en el estado de guerra que anula todos los tratados y todos los títulos entre las partes beligerantes, quedando entonces solo el derecho de propia seguridad y conservacion—Este es el derecho natural que se reservo la Confederacion Argentina por el artículo 4. ° de la Convencion del 29 de Octubre de 1840—

Aunque asi fuese, decimos, el Gobierno Argentino estaria muy justificado en derecho y en hechos—Mas la situacion de las cosas le es mucho mas favorable y honrosa; pues que hay dos hechos eminentes en esta cuestion que es necesario recordar siempre—El uno es que la ocupacion bélica del territorio Oriental está realizada principalmente por fuerzas exclusivamente Orientales en número de 14,000 hombres á los que auxilian solo cuatro mil de tropas Argentinas—El otro es que, desde el principio de la guerra, ha habido un enemigo comun de ambas Repúblicas, y legítima y necesariamente, en consecuencia, una alianza entre los dos Estados independientes únicamente para la guerra, haciéndose mas urgente é incontestable su buen derecho desde que el poder de dos Potencias fuertes de Europa ha venido á ocupar el lugar del enemigo comun con miras y actos de conquista—

Este suceso superveniente ha hecho mas necesaria é indisoluble la alianza entre los dos Gobiernos legales mientras subsista la intervencion armada que ataca á entrambos, y á la independencia de los dos paises—La conquista en toda su odiosa acepcion de destruccion de las nacionalidades está representada por la intervencion Anglo-Francesa—No hay interés Frances: no hay interés Británico: sino el interés de semejante conquista—

Los Gobiernos de Francia é Inglaterra pretenden imponer á las Repúblicas del Plata la intervencion, á título de garantes pacificadores, no solo contra el derecho, sino contra el voto de estas Repúblicas, despues de haber impedido que ellas concluyan la guerra con sus propios recursos, como llegaban al momento de terminarla en 1843—Ellas no han reclamado ni la pretendida garantia ni la supuesta pacificacion—Se pretende imponerles forzosamente como un favor la intervencion armada que les ha impedido pacificarse y que acaba de encender con inhumana perfidia una grave é indefinida guerra que ataca en general la seguridad ó independencia de todo el continente Americano—

El Sr. Guizot que invoca y reconoce el derecho comun de las naciones no ha podido persuadirse, ni persuadirá á nadie, que la compañía Inglesa de Montevideo dirigida por el Ingles Lafone, los Franceses declarados desnacionalizados por las leyes y por el Gobierno de Francia, los Italianos aventureros de Garibaldi, pirata en las costas del Brasil, algunos centenares de emigrados salvages unitarios en la Confederacion Argentina, y otros tantos de rebeldes y traidores del Estado Oriental del séquito de Santiago Vazquez ó de Rivera, puedan representar jamás la soberanía del Estado Oriental para impetrar la intervencion de la Francia é Inglaterra contra las dos Repúblicas del Rio de la Plata, aun cuando el derecho de intervencion no fuese inexistente en el Derecho Público y contrario á la independencia de las naciones y sosiego del Mundo—El llamar las fuerzas de poderes estrangeros para que suplan á las de la nacion no pertenece sino á la Soberanía; y á ella misma corresponde fijar las condiciones—Toda liga con el extrangero, todo llamamiento al extrangero con miras políticas ó de guerra apenas podían justificarse para con la nacion qué asi procediese por la libre y universal voluntad de la misma nacion entera; sin dejar de ser por eso en los interventores que aceptasen la proposicion un crímen contra el derecho de gentes en cuanto al Estado independiente contra cuyos derechos intervinieron—¿Como, pues, daria el Ministro Mr. Guizot un carácter auténtico y valido para con el Estado Oriental al llamamiento de extrangeros y de una minoría de naturales del pais infinitamente diminuta en solicitud de la intervencion armada, cuando este mismo elemento anti-nacional es la propia obra de la prévia intervencion de hecho de la Francia é Inglaterra en el Rio de la Plata?—

Y qué carácter tendrán para con la Francia esos emigrados Argentinos, salvages unitarios, brutales en pasiones, pocos en número, infames en crímenes y alevosías, que han pedido contra su patria la intervencion extrangera? El mismo caracter que tendrian los pretendientes de la Restauracion de los Borbones en Francia si, ayudados de la Inglaterra, atacasen el actual órden de cosas nacional en Francia, con la diferencia que este órden surgió de una revolucion, y el que existe en la Confederacion Argentina es obra no solo de la voluntad nacional sino tambien de la ley, instituciones y principios legales—Otra diferencia hay, y es que los salvages unitarios, por esta misma justa denominacion que han provocado, siguen y egecutan desde el asesinato del Gobernador Dorrego en 1828 las máximas foroces de los revolucionarios de 1792, 93 y 94 en Francia—

Armarse por intereses privados, y muy detestables, uniendo sus armas á las del enemigo extrangero, es hecho que desde Corialano hasta el condestable de Borbon, ha pasado hasta hoy como el mas execrable de los crímenes—

El Ministro Mr. Guizot pretende que el llamamiento de tales individuos, de una, y de la otra ribera del Plata, es un motivo justificado para que los Gobiernos de Francia é Inglaterra, despues de haberlos alentado secretamente tres años, se decidan á sostenerlos abiertamente, á título de tranquilizar á la República del Uruguay, y con el pretexto de respetar al Gobierno Argentino en sus derechos é intereses nacionales—

Vista la iniquidad de la intervencion armada y de sus medios, no sorprenden sus atentados en el Rio de la Plata, por mas que excitan profundo odio y una fuerte reaccion Americana—Mas asombra la inexacta calificacion que establece el Sr. Guizot sosteniendo que los Gobiernos de Francia é Inglaterra han empleado solamente »medios marítimos,» contando entre estos el saqueo de la Colonia, los robos en Gualeguaychú, los asesinatos en el Salto, el incendio en Obligado, y la pequeña repeticion en las costas de Maldonado de las escenas de la Bahia de Quiberon—Cuando esto escribimos acaban los Almirantes de Francia é Inglaterra en el Rio de la Plata de mandar quemar en el puerto de la Ensenada los buques mercantes que allí había con propiedades de Argentinos, de Ingleses y de Sardos—Tales son algunos de los diversos »medios marítimos» de que ha tratado el Señor Guizot; y entre ellos se cuenta tambien el movilizar y proteger á los rebeldes para lanzarlos á desolar el territorio del Estado Oriental y el de la Confederacion Argentina, y el de proponer sobornos y traiciones para formar de Corrientes y Entre-Rios una República independiente bajo la proteccion ó yugo de la Inglaterra y de la Francia—Asi los Gabinetes de Londres y de Paris, sin recurrir ahora al envío de fuerzas de tierra, porque no pueden en la actualidad, se proponen seguir sangrientamente su conquista en América—De la situacion dificil de los dos Gabinetes ha sacado el Sr. Guizot dos ficciones—La una que no se envian fuerzas de tierra por desinteres, cuando es porque no les es posible hoy—La otra que en eso respetan la independencia del Continente Americano cuando mas recia y pérfidamente la atacan—

Las poblaciones Americanas conocen y detestan esa política extrangera; y los Gobiernos de America no podrán menos que resolverse en la inminencia y gravedad del peligro comun contra la intervencion ambiciosa de dos Potencias Europeas, falsamente pretextada, cuyo abominable sistema es fomentar las rebeliones y disolver las nacionalidades—

El Brasil, el mas expuesto á este peligro, ha tenido la desgracia que un Gabinete pérfido con la nacion y con la América haya estimulado indignamente la avaricia y la crueldad de la política Anglo-Francesa—Hoy séria y completamente se halla revelada su traicion al Imperio, á las Repúblicas del Plata y á los derechos é intereses de la Amárica—Las protestas del infame Ferreira França, las declaraciones del Sr. Limpo de Abreu á las Cámaras del Brasil en diversas sesiones, su fingida neutralidad en la guerra del Rio de la Plata, tantas veces quebrantada con grosero dolo y perfidia, su ciega sumision á la política Anglo-Francesa á pretexto de temores por la independencia del Estado Oriental, son otros tantos atentados de un Gabinete sin fé, sin patriotismo y sin cálculo—Con él ha jugado la intervencion armada como con un instrumento débil y despreciable; y conociendo su flaqueza, y que habia procedido ocultando al Brasil mismo la traicion que cometia, ha hallado en esa misma absurda é ignominiosa posicion el medio de separarlo para ser única en la reparticion de territorios Americanos, y caer sobre el Brasil desapercibido mediante la traidora marcha de unos Ministros corrompidos é insensatos—A tal punto han llevado su ceguedad y su perfidia, que han consentido en la aplicacion para el Brasil de las estipulaciones del Congreso de Viena sobre la navegacion de los rios interiores; aplicacion que, como demostraremos en adelante, importa el despojo mas grande del Brasil, del Estado Oriental, de la Confederacion Argentina, y de todos los Estados Americanos á quienes se impusiese semejante política, ademas de ser el seguro medio de subdividirlos y destruir sus nacionalidades—

El pérfido Gabinete del Janeyro ocultó desde sus primeros pasos al Brasil y á sus ilustres Cámaras la promocion y pasos de tan vergonzosas y desleales negociaciones sobre una base anti-nacional y anti-Americana—Interpelado en las Cámaras en las sesiones de 1844 negó su traicion y su monstruosa amplitud—Volviendo á ser interpelado en 1845 declaró mas perentoria y explícitamente que el Visconde do Abrantes no habia llevado instrucciones de promover la intervencion armada de la Francia é Inglaterra, ni la habia propuesto ni solicitado—Las Cámaras, el Brasil entero habian formado otro juicio, y declararon un odio ilustrado y previsor á la intervencion armada de la Inglaterra y de la Francia—El Ministerio confundido por el pronunciamiento nacional Americano ha ido arrastrando su ignominia y las dificultades de su posicion, figurando la neutralidad para con las dos Repúblicas del Plata y protegiendo en el territorio Brasilero á los emigrados salvages unitarios, instrumentos de la intervencion Anglo-Francesa; protestando americanismo y siguiendo sigilosamente por todos los medios de su menguada posicion de satélite despreciado de aquella intervencion; y afectando consultar á los americanos ó á sus intereses para cometer traiciones á la América, en favor de la intervencion Anglo-Francesa, como lo ha practicado al lanzar á Rivera á Montevideo de acuerdo con el Baron Deffaudis, y á Fortunato Silva últimamente derrotado por las armas Americanas en las fronteras del Estado Oriental—

Así indignamente se ha puesto en contradiccion con el Brasil, en lucha con los intereses Americanos, en pérfida hostilidad con las dos Repúblicas del Plata, y en una situacion tan falsa y oprobiosa que absolutamente es imposible pueda sostener—

Con respecto al Brasil ha procedido tratándolo despóticamente, disponiendo de la soberanía y privilegios nacionales, en medio de un secreto traidor, para ir á negociarle, por medio del Visconde de Abrantes, amos Europeos que intervengan en sus negocios Americanos, se apoderen de los rios interiores del Imperio, con la aplicacion de estipulaciones excepcionales Europeas, y avanzen sobre un territorio que codician hace tantos años, sin otro resultado político ó territorial para el Brasil que caer bajo la superintendencia y dominio ó de los Ingleses, ó de los Franceses, ó de ambos combinados—

En cuanto á las Repúblicas del Rio de la Plata, siendo garante de la independencia del Estado Oriental, y teniendo obligacion perfecta de defenderla, ha promovido su ruina y destruccion; y hallándose en términos de amistad y de paz con la Confederacion Argentina debiendo al Gobierno del General Rosas el inmenso favor de haber perseguido siempre á los rebeldes del Rio Grande, y sostenido la legalidad del Imperio, ha solicitado la intervencion Anglo-Francesa para destruir á esta misma República y su Gobierno á quien no ha cesado de protestar neutralidad y simpatias por la Causa Americana—

En cuanto á la América, ha manchado ese pérfido Gabinete la historia política del Continente, defeccionando un principio ó interés comun, el de la independencia, el de la propiedad de territorios continentales y marítimos, el de la cohesion política de las nacionalidades Americanas, y el de la confraternidad que la naturaleza, el derecho, la razon de estado ó identidad de causa, de sacrificios y de glorias inviolablemente han establecido entre todos los Gobiernos y pueblos del Continente Americano—

Nada aventuramos en declarar tambien que respecto al Gobierno de los Estados Unidos de América, ó á sus intereses, ha procedido con indigno dolo el Gabinete de Rio Janeiro; y que su posicion se hallará complicada por esta circunstancia en relacion especial hacia los Estados Unidos á cuyo Ministro en Rio Janeiro no ha cesado de declarar la mas profunda aversion á la intervencion armada de la Francia ó Inglaterra en los negocios del Rio de la Plata y en cualesquiera otros asuntos Americanos—

Esta posicion del Gabinete de Rio Janeiro es insostenible; y llamado el Brasil y la América entera á defender la causa comun, no es posible que pueda prolongarse la duracion de un Gabinete tan absurdo y pérfido sin que la violencia que se emplease para dilatarlo trajese serias ó incalculables consecuencias—*Continuará*—

Importante de los Estados Unidos sobre la batalla de Obligado y pirática incursion Anglo-Francesa al Rio Paraná—

Nos es muy grato publicar el siguiente enérgico artículo del *Heraldo* de Nueva York que expresa las mas vivas y nobles simpatías Americanas por la causa del Continente que se decide en las riberas del Rio de la Plata, y por la gloria de las armas Americanas—

»*Asuntos de Buenos Aires—Batalla de Obligado—Intervencion extrangera*—

»Los Americanos, y especialmente los Americanos políticos, deben, nos parece, dirigir su atencion, mas directamente que hasta aqui, á los asuntos »que están pasando en las costas del Sud de este grande hemisferio. Una »memorable leccion se nos presenta en esa parte, que haremos bien en »empezar, aprender de memoria, y asentar en nuestro libro de cosas notables.» »La Batalla de Obligado, en el Paraná, es el principio de la guerra: donde parará, ni cuantos otros paises envolverá en lucha sangrienta, nadie »hay que adivine.

»Esta Batalla es un grande evento en la historia del hemisferio de Occidente. Primero, por la bravura singular, y el arrojo desplegado por los »republicanos contra las mas poderosas escuadras, artillería, baterias de »vapor y bombas de las dos naciones mas poderosas de Europa. Hasta »las mugeres, al lado de sus esposos y queridos han peleado en esta ocasion, »y los bravos Argentinos valientemente han rechazado durante nueve horas el inmenso poder, recursos y energía de las escuadras francesa é inglesa. Este hecho demuestra grandemente la intrépida bravura de nuestros hermanos republicanos.

»En segundo lugar, esta batalla merece atencion por sus resultados. Los »poderes aliados pueden ahora, probablemente conseguir abrir la navegacion »del Paraná, á sus buques. Este grande rio conduce á un pais inmenso. »En el lado de Oriente están las vastas, ricas Provincias de Córdova, Salta, »y todo aquel pais de este lado de los Andes. En el lado del Este, está la »rica Provincia de Entrerios, ó [como literalmente significa, Mesopotamia.] »Mas al Norte se comunica con la hermosa Provincia del Paraguay, que »es la China de la América del Sud, porque suple el famoso té paraguayo, »un artículo entre las necesidades de la vida en Sud-América, sin el cual, »el minero se niega á continuar sus trabajos subterráneos, y el soldado, sino »es racionado con él, reusa someterse á las fatigas de la campaña. A »estos ricos, hermosos paises abrirán quizá pasage, por la fuerza brutal, los »poderes extrangeros. Dirán ahora, probablemente, que esto es el objeto »de su intervencion; por ejemplo, abrir este rio al comercio del mundo, porque, como dicen, Buenos Aires no tiene derecho á cerrar este magestuoso »rio, ó impedir la entrada y salida á toda gente, á las naciones independientes y gentes á que conduce. Hay una pequeña plausibilidad en esta »nueva razon para la intervencion=pero es enteramente nueva=han cambiado sus fundamentos, y como conocen, sin duda, la atroz injusticia de »su primera agresion ó intervencion, ahora recurren para ver de cubrir la »palpable injusticia de sus primeros procedimientos á esta *derriere penrée* ó »este segundo pensamiento de justificacion.

»Bien pues, por esta batalla de Obligado, habiendo acallado las baterias de »los bravos Argentinos, probablemente ahora habrán conseguido abrir la »puerta á los paises que hemos indicado. Pero, serán suficientes para entrar ¿O hasta que distancia podrán penetrar? Todos los paises en los »dos lados del rio les son hostiles. Ademas el Senado y Casa de Representantes de la República Argentina, ha autorizado al Presidente Rosas para »publicar un decreto, declarándolos á ellos y todos los que entraren sobre »esas aguas con ellos ó bajo su proteccion, piratas y presas legales. Asi »es que, en haber ganado la batalla de Obligado, parece que no han hecho »otra cosa que abrir nuevas dificultades y trabajos para ellos mismos. Que »toda igual intervencion reciba el mismo premio. No invitados, no precisados, sin autorizacion por la ley de las naciones, ó el buen sentido del »género humano, ó de la necesidad de la cosas, ó por ningun pretexto justo: no, ni teniendo aun la sombra de un imaginario pretesto para su intervencion, ellos han intervenido, y, lo esperamos, pronto tendrán razones para arrepentirse, y retroceder con ignominia. La batalla de Obligado, mirada debidamente, es una victoria para los bravos Argentinos, y »cualesquiera que sean sus resultados, reflejará sobre ellos eterno honor»

[Del »Heraldo» de Nueva York del 10 de Febrero último.]

Nuestros hermanos republicanos de los Estados Unidos muestran por nosotros un interés fraternal que nos penetra de satisfaccion y contento—Todos somos llamados á defender la causa Americana, y mostrarnos dignos de ella, de su importancia y porvenir—

Con respecto á la aquiescencia que presta el »Heraldo» al decreto del Gobierno Argentino declarando piratas á los buques mercantes neutrales asociados á la invasion Anglo-Francesa al Rio Paraná es muy conforme á la justicia y necesidad de aquel decreto—

Esos buques mercantes han invadido hostilmente un rio interior de un Estado con el que sus respectivos Soberanos se hallan en paz y amistad—Solo el Soberano es el que tiene el derecho de hacer la guerra, porque esta implica á toda la sociedad cuyo representante es únicamente él—Este derecho inherente á la soberania es incomunicable á individuos ó reunion de individuos—Y como establece un publicista moderno en conformidad á la doctrina universal del derecho comun, »la guerra de individuos es reprobada con »el nombre de pirateria y sugeta á graves castigos, como contraria á los derechos de las naciones—Los individuos aislados ó reuniones de individuos »no pueden obrar contra un cuerpo colectivo como es una nacion—La guerra no se hace sino con las formalidades que ha inventado la humanidad, y »que exige para mitigar sus horrores; los individuos no tienen medio alguno de llenarlas; no pueden obrar sino como los piratas, sin declaracion legal, y sin presentar las indemnizaciones de que los Estados siempre ofrecen garantía.» [1]

Este principio incontestable, fundamental en el derecho de las naciones, en los usos constantes de la civilizacion, y conforme á los sagrados intereses de la humanidad, ha servido de fundamento al muy justificado decreto del Gobierno Argentino—Los Ministros de Francia é Inglaterra en el Rio de la Plata, al calificarlo de »bárbaro,» han ofendido el derecho y hasta el buen sentido de las naciones tanto como los verdaderos reconocidos intereses de la humanidad—

Nos complacemos en que la ilustrada prensa de los Estados Unidos aplauda, como ya aplaudió la del Brasil, una medida tan justa y legítima del Gobierno Argentino para contener á sus enemigos piratas en el Rio Paraná—

En cuanto al pretexto de los interventores Anglo-Franceses de franquear el rio Paraná al comercio general, él no pasa de una pequeña é indigna plausibilidad—El derecho exclusivo que tiene la Confederacion Argentina para disponer de la navegacion de ese rio que corre por su territorio interior es el mismo que tienen todas las naciones sobre sus rios interiores; el propio de los Estados Unidos sobre los rios Hudson, Missisipi y Misouri—Es un derecho indisputable é inequívoco—

Asi ni pretexto ni plausibilidad hay en las falsas é inadmisibles declaraciones de los interventores Anglo-Franceses—

La titulada pacificacion de los Ministros Ouseley y Deffaudis, y su supuesta proteccion á la Ciudad de Montevideo—

La oposicion de Santiago Vasquez al desembarco del Pardejon Rivera dió lugar á las reclamaciones de este para ante aquel y los Ministros interventores Anglo-Franceses, segundado por la grita de sus parciales en las calles y por la prensa contra los secuaces de Vasquez y Melchor Obes, hasta que movida la insubordinacion en una parte de la tropa y masa de extrangeros advenedizos de que está plagada la Ciudad, en la noche del 1. ° de Abril, se sublevó el Batallon número 4, cuyos titulados Gefes y Oficiales desaparecieron, siendo asesinados un salvage unitario que se titulaba Sargento Mayor y otro Oficial en el momento de pretender sofocar la sublevacion, y corrido á balazos el salvage unitario Melchor Obes—Apoderados los revolucionarios del Cabildo y otros puntos, permanecieron allí hasta amanecer el dia 2 en el que se les reunieron los extrangeros aventureros de la titulada Legion Francesa y otros que sin pertenecerle acudieron al desórden—El salvage unitario Melchor Obes amaneció á la cabeza de los cuerpos que se hallaban en la trinchera formados en actitud de avanzar á los de adentro pero sin pasar de las inmediaciaciones de aquella—Corrían de la plaza á la línea los Almirantes Inglefield y Lainé, y dijeron á los aventureros de la titulada Legion Francesa que serian atendidas sus protensiones que se reducian entonces á la dimision de Melchor Obes; pero los del Batallon 4. ° permanecieron con las armas persistiendo en exigir que se desembarcase el Pardejon Rivera—

Al medio dia, hallándose en la Capitanía del Puerto el salvage unitario Jacinto Estivao, conocido secuaz de Vasquez, con un piquete de tropa, mandó hacer fuego sobre los grupos de negros y Vascos Franceses quienes indignados forzaron y arrasaron la casa, degollaron á Estivao, mataron á cuatro titulados Oficiales y ocho individuos mas y perpretraron furiosamente el mas completo robo de las oficinas y dependencias, á la vista muy inmediata de veinte lanchas Anglo-Francesas tripuladas con doscientos hombres—

Toda la noche del 2 siguieron irreprimidamente estas atroces escenas, y el 3 se hizo sentir directamente la influencia en ellos del Pardejon salvage unitario Rivera y sus adictos con una representacion al Ministro Ingles Ouseley para que ordenase fuesen puestos en libertad Enrique Martinez y

---

(1) De Pradt—La Francia, la Emigracion y las Colonias, tom. 1. ° Páginas 60 y 61.

otros salvages unitarios que se hallaban en poder de Melchor Obes en los cuarteles de la trinchera, con lo cual y á causa de varias defecciones se sometió Melchor Obes á renunciar su empleo, y el Almirante Lainé presentó esta pieza sobre la cual pusieron su decreto de admision en la casa del Ministro de Inglaterra los titulados gobernantes cubiertos con el pabellon Ingles—

Los secuaces del Pardejon Rivera exigian la caida de todos sus contrarios— Estos últimos vanamente tentaron librarse de un mas completo desastre nombrando Comandante General de Armas al salvage unitario Manuel Correa—Este malvado, en compañía de Thiebaut, quiso ganar á los atroces revolucionarios; pero desobecido se retiró sin conseguir su objeto—

Los revolucionarios se hicieron dueños de la trinchera, nombraron titulados Gefes, y á su cabeza apareció el salvage unitario Flores, quien decreto la expulsion de la titulada Legion Argentina con destino á Corrientes—

En la tarde del 4 una voz que corrió entre los soldados del Batallon número 4 les hizo entender que la preindicada Legion se habia sublevado en la ciudad, cometiendo atrocidades y eso fué lo bantante para que marchase de la trinchera para adentro dicho Batallon desordenadamente—Habiendo seguido sus pasos el núm. 3, en su proteccion, mal entendido su objeto, hubo un encuentro de armas y porcion de muertos y heridos entre ambos cuerpos, que duró hasta que el salvage unitario Flores pudo interponerse y hacerles conocer su equivocacion—

De entonces acá las cosas permanecen en el caos de un acabado desórden— Estos escándalos, el conflicto de la poblacion amenazada de ser la víctima de un suceso desastroso, la acefalia de lo que se titulaba Gobierno en Montevideo, todo ha sido á presencia de los Ministros y Almirantes Anglo-Frances, de sus tropas, de sus fuerzas navales, y mediante la accion de sus mismos extrangeros armados—Los falsos pacificadores han permanecido impasibles a las desgracias públicas, sin que los haya movido a salir de su pérfida, sangrienta y bárbara política ningun interés, ningun principio, ni aun el de la falsa humanidad que tan odiosamente han proclamado—

Fuera de toda duda son responsables los Ministros Ouseley y Deffaudis de tan espantosos crímenes y desórdenes que explican elocuentemente ante la América y la Europa el atrocísimo carácter de su intervencion armada y de la pretendida proteccion que han declarado prestaban á la ciudad de Montevideo en nombre de los Gobiernos de Francia é Inglaterra, y á pretexto de humanidad y pacificacion—

Importante de los Estados Unidos—

La Cámara de Representantes de los Estados Unidos resolvió por una mayoría de 153 votos contra 54 el 9 de Febrero ultimo »que el Presidente de los Estados Unidos hiciera que se diese aviso al Gobierno de la Gran Bretaña de »que la Convencion entre los Estados Unidos de América y la Gran Bretaña concerniente al territorio de la costa noroeste de América, al oeste de »las Montañas Rocallosas, del 6 de Agosto de 1827, firmada en Londres, »quedará anulada y abolida doce meses despues de dado dicho aviso»; y que »nada de lo así dispuesto era tendente á intervenir en el derecho y »discernimiento de las propias autoridades de las dos partes contratantes »para renovar y proseguir negociaciones para un arreglo amigable de sus »controversias respecto al territorio del Oregon.»

El *Heraldo* de Nueva York del 11 de Febrero último que publica estas importantes resoluciones, inserta tambien en el número de 10 del mismo mes una importantísima correspondencia oficial entre el Ministro de los Estados Unidos en Londres y Lord Aberdeen, y entre el Ministro Británico en Washington, y el Ministro de Relaciones Exteriores de los Estados Unidos Mr. Buchanan—

Este ordenó el 13 de Diciembre de 1845 al Ministro Norte-Americano en Londres, que pidiera explicaciones á Lord Aberdeen sobre los grandes preparativos de guerra que estaba haciendo la Inglaterra—El tres de Enero último, dió cuenta el Ministro de los Estados Unidos que Lord Aberden le habia contestado que, apesar de sus deseos de evitar la guerra, el Gobieno Ingles se veía obligado á tener en vista la posibilidad de una ruptura con los Estados Unidos—

El Ministro Británico en Washington, Mr. Pakenham, hizo al Gobierno de los Estados Unidos el 27 de Diciembre de 1845 la proposicion de someter á un arbitramiento la cuestion del Oregon—El Presidente de los Estados Unidos reusó esta proposicion el 3 de Enero último—

El 16 del mismo mes de Enero presentó el Ministro Británico otra proposicion de arbitramiento que fué definitivamente reusada por el Presidente de los Estados Unidos el 4 de Febrero último—

Despues han tenido lugar las resoluciones de la Cámara de Representantes—Ha llegado, pues, la crisis—Si la Inglaterra no cede, vá á encenderse una guerra de inmensos resultados—

El *Heraldo* del 10 de Febrero último, publico un enérgico y brillante artículo sobre la memorable batalla de Obligado: »Es un gran suceso [dice] en la »historia del hemisferio occidental—Aun las mugeres pelearon al lado de »los bravos Argentinos. El hecho habla volúmenes enteros sobre la bravu»ra de nuestros hermanos republicanos.»

Tenemos la satisfaccion de publicar este interesante artículo de nuestros hermanos de los Estados Unidos, como tendremos la de publicar los importantes documentos y correspondencia sobre la cuestion del Oregon—Ahora solamente anticipamos el resumen de tan expectables sucesos—

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡ MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS !
Cuenta de la Tesorería General del Jueves 23 de Abril de 1846.

	Moneda corriente.	Metálico	Letras de Receptoria	Letras por venta de tierras.	Billetes para renovacion	Billetes en circulacion.	Deuda clasificada.
ENTRADA.							
Existencia de ayer 22	178,198 2	29 2¼	135,835	1,986	2,205,400	4,385,600	1,596,913 7¼

FELIPE DE EZCURRA—

¡ VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA !
¡ Mueran los salvages unitarios !

Cuenta de la Receptoría General del Jueves 23 de Abril de 1846.

DEBE.	Moneda corriente.	Metálico.	Letras	Fondos para devoluciones.
Exist'a de ayer { De comisos y multas		26 1		
{ Del Estado				9 1½
Puerto	2			
Contribucion	8,661			
Papel sellado	24,750			
Policia	3,904 2½			
Correos				
	37,317 2½	26 1	....	9 1½

HABER.	Moneda corriente.	Metálico.	Letras.	Fondos para devoluciones
A la Tesorería General				
Existencia	37,317 2½	26 1	....	9 1½
	37,317 2½	26 1	....	9 1½

Buenos Aires, Abril 23 de 1846.

V.° B.°—BERNAL— BLANCO— Intervine——ALBARRAZIN—

¡ Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages Unitarios!

Mercaño del Sud.

Frutos introducidos de la Campaña por dicho Mercado.
Abril 20.

Cueros vacunos		2600
Cueros caballares		186
Cueros lanares	(docenas)	340
Grasa	(arrobas)	400
Sebo	(arrobas)	560
Lana	(arrobas)	760
Cerda	(arrobas)	274
Genado lanar	(cabezas)	670

Mercado del Oeste.

Abril 20.

Trigo vendido en el dia de la fecha.

Se han vendido cuatrocientas diez y nueve fanegas trigo de pan, á los precios desde 115 hasta 142 ps.; perteneciente á la clase regular, é inferior.

21.

Cueros vacunos		1009
Id. de potro		10
Id. de carnero		1152
Id. de nonato		2
Grasa	(arrobas)	122
Sebo	(arrobas)	30
Crin	(arrobas)	79
Lana	(arrobas)	1070
Charque	(arrobas)	64
Maiz	(fanegas)	90
Trigo para engranerar	(fanegas)	170

Trigo vendido en el dia de la fecha.

Se han vendido ciento ochenta y siete fanegas trigo de pan, á los precios desde 140 hasta 160 ps.; perteneciente á la clase superior, y regular.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡ Mueran los Salvages Unitarios!

AVISOS NUEVOS.

Aviso.

Deseándole comunicar al Sr. D. Elias Mateo Terruel un asunto de negocios comerciales, que le pertenecen; se le suplica se sirva ocurrir á la calle de la Paz N. 54, donde hallará el sugeto que le precisa. Abril 24 de 1846. a24 3.

¡Viva laConfederacion Argentina!
¡ Mueran los Salvages Unitarios!

Aviso de la Policía.

Los Maestros pintores que gusten hacer propuestas para la refaccion de las decoraciones con que debe ser adornada la Plaza de la Victoria, en las próximas fiestas Mayas, pueden dirigirlas á este Departamento el Martes 28 del presente. Buenos Aires, Abril 24 de 1846.

Moreno.
Oficial 1.° en comision del Departamento de Policía.

Se vende.

Un puesto de poco principal sito en la calle de la Piedad, esquina ochavada de San Miguel 3 cuadras para el Campo, sobre mano derecha. Allí mismo darán razon. a24 3p

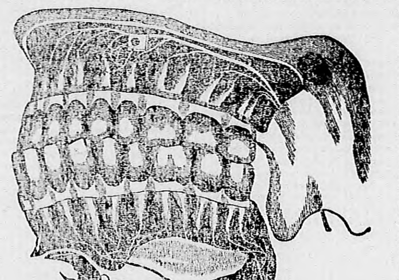

AVISO NUEVO.

En su casa calle de la Catedral núm. 55, entre las calles Cangallo y Cuyo mano derecha.

D. GUILLERMO TENKER Doctor en la Cirugia Dentística de las Ciudades de Nueva York, Rio Janeyro, Montevideo y Buenos Aires, sigue ejerciendo su profesion en todos los ramos. Ofrece á este respetable público, servirle con toda delicadeza y finura en todo cuanto concierne à su acto. Emploma las muelas y dientes picados de un modo muy superior, con oro purísimo, plata, estaño ó argamaza mineral, sin dolor ninguno, cortando por este medio el progreso de la descomposicion en lo futuro. Tiene un buen surtido de dientes minerales (no son de difunto) que los ingerta y coloca con lámina de oro, quedando enteramente como los naturales, pudiendo comer con ellos y facilitan la pronunciacion y hermosura.

Se encarga de limpiar bien la dentadura, cepillarlos, igualarlos ó extraerlos con el menor dolor posible.

Finalmente, él instruirá á los que se sirvan consultarle del modo mas eficaz y sencillo de conservar la dentadura, una de las cosas mas útiles y necesarias para las personas de ambos sexos.

Tiene las aguas de las Pampas, bálsamo de los Andes, espíritu del Rey del Fuego para el dolor de las muelas y polvos en venta.

Ha reducido sus precios, y puede consultársele todos los dias desde las 9 de la mañana hasta las 6 de la tarde—Tambien asistirá á las casas de las personas que así lo prefieran. Estrae muelas á todas horas. a24—6p.

La Civilizacion.

Revista religiosa, filosófica, política y literaria; impresa en Barcelona, en 1841. La persona que la tenga y quiera venderla, ocurra en la calle de Cangallo, No. 104 a24 tfc

D. Jacobo Fiorini.

Tiene el honor de avisar á sus amigos y al Público en general, que abrió juntamente con D. Albin Farias su taller de pintura, calle de la Federacion, No. 141,

NOTA—Se admiten algunos discípulos. a24 15p

El dia 30 de Abril.

Indispensablemente se ha de verificar la rifa de muebles de la calle de la Victoria, núm. 186.

Se siguen despachando algunos boletos que quedan. a24 3p

¡ Viva la Confederacion Argentina!
¡ Mueran los Salvages Unitarios!

REMATES.

POR RAMON G. ARRIOLA Y HERMANO.

En el almacen y pulpería calle de Maipú esquina á la de Tucuman No. 125.

El Lunes 27 del corriente á las 11 en punto de la mañana se rematarán precisamente á la mejor postura todas las existencias que se encuentran de dicho almacen y pulpería consistiendo en jarros de varias menas pintados y blancos, tazas para caldo, id. para café, teteras de id., azucareras, soperas de varias menas, escupideras id., botellas de cristal surtidas, copas de id. grandes, vasos lisos de varias menas, botellas con licor, id. de bebidas, cerveza embotellada, jarras y palanganas, cohetes de la india, yerba paraguaya, id. misionera, azucar blanca, fideos, pimienta negra, fariña, cigarros de hoja, cigarrillos, tabaco picado, sal, almidon, papel blanco, id. de estraza, pilos de yeso, velas de molde, café molido, aceytunas, pasas, jabon blanco, pávilo, cocos, azucar refinada, jabon negro, velas de baño, escobas, maiz en mazorcas, vino carlon, agrio en cuarterolas, tabaco colorado, quinqués balanzas y pesas, medidas del despacho y porcion de otras existencias que se verán al tiempo del remate.

Al mismo tiempo se rematarán.

35 tercios yerba paraguaya de superior, 15 barricas azucar blanca, 20 petacones tabaco semilla del paraguay, 10 rollos tabaco negro del Brasil, 12 bolsas arroz del Brasil, caña, aguardiente de España, ginebra, vino frontiñan. &c. &c.

60 barricas azucar remolacha de 1.ª clase.

POR LOS MISMOS
Reconquista No. 14.
Artículos de Campo y géneros.

El Martes 28 del corriente á las 11 en punto de la mañana, se rematarán precisamente á la mejor postura, los siguientes artículos, por conclusion de facturas, á saber—Aperos de medida finos, id. de apagador, id. de campo, cinchas bordadas, id. lisas, sobre-zinchas de varias clases, sobre-puestos id., pellones de hilo tucumanos finos, jergas de lana, id. mezclas, telas de ponchos, ponchos ingleses labrados, estribos de campo, bayeta de dos frizas, id. para forro, paños azules, id. medios colores, pañuelos de algodon de manos, id. borra de seda, id. de taparse de lana con fleco, lienzos y bramantes, chaquetones de paño, chalecos de id., pantalones de bayeton, espuelas de fierro, frenos surtidos, copas de composicion, hilo de ovillos, id. de sastre, gorras cuero de mono, fleco para calzoncillos, id. para colgaduras, tiradores bordados, id. lisos de varias clases, zarazas oscuras, gorros colorados de lana, cocos de colores, pañuelos raso de lana, cortes de chaleco, pañuelos para el cuello, merino ingles, flleco de seda para sobre-puestos, &a., y porcion de otros efectos relativos que se manifestarán al tiempo de la venta.

POR LOS MISMOS.
Para los Almaceneros.
Recouquista No. 14.

El Juevos 30 del corrienre á las 11 en punto de la mañana, se rematarán indispensablemñnte á la mejor postura para liquidacion de facturas, porcion de comestibles y artículos de almacen, cuyo pormenor se manifestará oportunamente.

POR FEDERICO SILVA.

En la casa calle de Suipacha No. 247 pasando el puente de Ruiz para el Retiro.

El Martes 28 del corriente á las 11 en punto de la mañana se han de vender precisamente al mejor precio todos los muebles que adornan dicha casa y las dos casas cuyo pormenor es el siguiente—

1 rico piano Inglés escelentes voces, 15 sillas finas de esterilla, 12 id. de madera doradas, 2 mesas de arrimo finas de sala, 1 espejo de cuerpo entero, 1 lavatorio con sus útiles correspondientes, 1 florero rico con su urna, estantes, 1 aparador, una cómoda, una cuja, 2 hermosos cuadros, 1 licorera fina, 1 aceitera id., 1 pipon famoso para agua, con todo lo necesario, 1 apero completo con todo lo necesario de plata, algunas alhajas y porcion de otros objetos que se verán en el acto de la venta: como tambien porcion de barricas, muchas pipas, sacos y botellas vacías.

Al mismo tiempo

La espresada casa con, la contigua No. 249 que se compone de 1½ varas, de frente y 70 de fondo con tres piezas caballeriza, granero, huerta con árboles frutales esquisitos y otras varias comodidades.

NOTA—Si hubiese personas interesadas por las referidas casas y quisiesen hacer ofertas particularmente se entenderán con el rematador en su casa calle del Perú No. 49 antes del ia indicado para el remate.

POR THOMAS GOWLAND

Interesante á los almaceneros y tabaqueros.

En el Corralon calle de Corrientes al lado del No. 154.

El Lunes 27 del corriente á las 11 en punto de la mañana, se rematarán precisamente á la mejor postura en lotes al gusto de los compradores y á plazos que serán estipulados, los siguientes artículos—

150 tercios yerba paraguaya de superior calidad, 50 petacones tabaco superior paraguayo.

NOTA—Los compradores se servirán anticiparse á la hora del remate para poder tomar un conocimiento de su superior clase.

POR EL MISMO.

En la pulpería calle de los Estados Unidos No. 1.

El Martes 28 del corriente á las 11 en punto de la mañana se rematarán precisamente á la mejor postura por redondear el negocio todas las ecsistencias de dicha pulpería que consisten de lo siguiente—

Aguardiente de España, caña, vino carlon, ginebra de Olanda, vino dulce y seco de Málaga, miel blanca vino de Burdeos embotellado, licores surtidos, vino moscatel embotellado, coñac embotellado, vinagre, agrio, almidon de mandioca, harina, azucar, yerba, yerba misionera superior, porotos, jabon blanco, tabaco picado, agi en rama, cocos, grasa, sedas, hilos, cintas, &a. &a., escupideras blancas y floreadas, teteras de colores y cafeteras, platos de orilla, tinta en tarros, té perla, cohetes de la India, naipes ordinarios, orejones descarosados, vino frontiñan, aceite embotellado, ginebra en frasqueras, tabaco en royos, papel blanco, 50 barricas azucar refinada, y otros varios artículos.

POR EL MISMO.

En la tienda mercería calle de Cangallo No. 116 esquina á la de Suipacha.

El Martes 28 del corriente á las 11 en punto de la mañana se rematarán indispensablemente á la mas alta postura por orden del Tribunal de Comercio todos los restos de las existencias que se encuentran en la espresada tienda mercería correspondientes al concurso de los fallidos Luciano y Demetrio Aveleyra cuyo pormenor del todo se manifestará en el acto del acto del remate.

POR EL MISMO.

En el almacen de loza y comestibles calle del Cerrito situado en el hueco de Doña Gracia.

El Miércoles 29 del corriente á las 11 en punto de la mañana se rematará indispensablemente á la mejor postura todo el contenido del expresado almacen por tener su dueño que redondear el negocio cuyo pormenor se dará en el número siguiente.

POR EL MISMO.

Calle de la Reconquista No. 107.

El Miércoles 29 del corriente á las 11 en punto de la mañana se rematarán precisamente á la mejor postura por conclusion de varias cuentas á plazos que se han de estipular los siguientes efectos.

Sarazas de varias clases, id. de colcha de buenos gustos, lienzos tablas y de otras clases, muselinas de colores id. blancas á bastones, cortes de muselina bordados, vestidos de muselina blancos, paduelos obscuros de manos, id. á cuadros, id. paliacat, id de muselina de reboso y medio reboso, id. blancos de manos con picos, medias dias negras y blancas apatentadas, paños azules anchos y angostos, id. granas, camisetas de lana y de merino, pañuelos de reboso adamantinos, casimires para pantelonos, pañuelos fleco de lana y otra porcion de efectos.

POR IBARRA Y MACOME.

Calle de las Piedras No. 170.

El Jueves 30 del corriente á las 11 en punto de la mañana, por ausentarse su dueño del pais se han de vender precisamente á la mayor postura todos los muebles y demas útiles de este establecimiento y que son como cómodas de caoba, sillas de esterilla de id., mesas de arrimo de id., sofá de clin de id., alfombras de tripe, cujas de caoba, sillas de madera, loza, cristal y demas cosas de uso de familia.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡ Mueran los salvages unitarios!

Tesorería General —— }

Emprestito Voluntario.

LOS interesados se servirán ocurrir á recibir el alcance que á su favor resulta, hasta fin de Mayo último, por la diferencia entre el interes acordado y la venta de los fondos entregados en garantia a15—tfs.

¡ Viva la Confederacion Argentina!
¡ Mueran los Salvages Unitarios!

Crédito Público.

LA amortizacion de fondos públicos, tendrá lugar el Sábado 18 del corriente, en la calle del Perú No. 17; de 12 á 1 del dia.

El Vocal que subscribe encargado de ella, oirá en este tiempo, propuestas á los individuos que quieran venderlos.

Simon R. Mier.
a15—3p

¡ Viva la Confederacion Argentina!
¡ Mueran los salvages unitarios!

Colegio Federal DE NIÑAS.

Calle de Suipacha No. 20, frente S. Miguel.

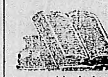

Tenemos la honrosa satisfaccion de anunciar al público la traslacion de nuestro establecimiento de Educacion de Niñas, á un edificio que á su posicion central reune las ventajas de extension y capacidad convenientes.

Los Sres. Padres de familia que se dignaron favorecer con su aprecio nuestras tareas, y las demas personas que nos honren confiándonos la educacion de sus niñas, verán en nuestros constantes desvelos la mas eficaz y segura garantía de sus esperanzas.—Nos proponemos enseñar,

PRIMERAS LETRAS.

Lectura,	Costura blanca,
Escritura,	Marcar,
Doctrina,	Bordado de todas
Aritmética,	clases,
Gramatica Castellana,	Geografia.

CLASES ACCESORIAS.

Idiomas-Inglés, Francés, Italiano, Música vocal é instrumental. Baile.
Dibujo y pintura,

Educaremos gratis algunas niñas, cuyas familias no puedan costearlas por hallarse sus padres sosteniendo en los ejércitos nuestra Independencia Nacional.

Se reciben pupilas y medias pupilas.

Los precios que serán muy módicos, y los demas particulares, se arreglarán con los Señores interesados.

Vicenta Rabelo—Rosalia Rabelo.
m21— 15p

Aviso.

LA Comision interventora nombrada por el Tribunal de Comercio para liquidacion de los bienes de D. Excequiel Rialdazua, invita á todos los acreedores de dicho concurso á una reunion estrajudicial que debe tener lugar en la casa del Sr. D. Simon Mier, calle del Perù No. 17, el Miercoles 15 del corriente á las 12 del dia con el objeto de rendir las cuentas é informaries del Estado en que se hallan dichos asuntos.

PERDIDA.

El SABADO 11 del corriente, á las doce del dia se ha perdido en la Santa Iglesia Catedral una cartera color almendra, con el contenido de dos billetes de á doscientos pesos, algunos documents y apuntes de interés particular, se suplica a la persona que la haya encontrado la entregue en esta imprenta con dichos documentos, tomándose en gratificacion el uno ó los billetes mencionados.

a13—3c

¡ Viva la Confederacion Argentina!
¡ Mueran los salvages unitarios!
AVISO.

EL que quiciese arrendar una Chacra con edificio y buenos terrenos, cinco leguas de la Ciudad, conocida por la de Caceres. Ocurra á la calle de la Piedad, frente á la puerta principal de dicha Iglesia, núm. 401, que vive su pueño. a2—3p

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los Salvages Unitarios!

Venta de una casa.

En la calle de la Esmeralda No. 294, de asotea, recien edificada, con hermosas piezas, lista para habitarla, en terreno de 17½ varas de frente y 70 de fondo, con alguna arboleda, se recibe la mitad de su balor al contado, y la otra en cambio de una casita ó quinta chica, ó ipotecada al 1½ por ciento sobre la misma finca. Darán razon en la calle de Cangallo No. 252, ó en la misma casa arriba expresada. a13 3p.

Grasa superior.

EN vejigas à un peso la libra y por arrobas se dará mas barata tomando por cantidades de 20 á 30 arrobas. Calle de la Federacion 418, frente al Molino; en la misma casa se necesita una romana que tenga de 15 à 20 arrobas y que sea fiel. a6—6p

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvajes unitarios!

AVISO DE LA POLICIA.

A virtud de autorizacion Superior se saca á remate la compostura de carros fúnebres y de limpieza, sobre lo cual la Comisaría pagadora de éste Departamento dará los pormenores, y cuyas propuestas se expresan hasta el Mártes 14 del presente. Buenos Aires, Abril 6 de 1846.

Moreno,
Oficial 1.° en comision del Departamento de Policia.

EL RETRATISTA— GOULU,

TIENE el honor de avisar al respetable público de Buenos Aires, que se ha propuesto de nuevo ejercer su arte, y que pondrá todo su esmero para merecer como por el pasado la confianza de las personas que tengan á bien ocuparlo. Dirigiéndose á su domisilio, calle de chacabuco núm. 27. a13—15e.

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

REGLAMENTO PROVISIONAL

DEL

COLEGIO REPUBLICANO

DE

BUENOS-AIRES,

CAPITULO PRIMERO.

De la direccion y de los Superiores del Colegio.

Art. 1. ° El Gobierno y Direccion del Colegio corresponde exclusivamente al Director.

Art. 2. ° Habrá un Sub-Director que hará las veces del Director en su ausencia, y en todo lo que le encomiende.

Art. 3. ° Habrá un Prefecto de estudios que velará sobre el buen órden del departamento de las Clases y el régimen interior de ellas.

Art. 4. ° Habrá un Secretario, á cuyo cargo estará llevar un libro de matrículas, otro de exámenes y certificados y otro de las constituciones, reglamento y acuerdos.

Art. 5. ° Se nombrarán los Prefectos y demas subalternos que sean necesarios.

Art. 6. ° Nunca faltará el Director ó el Sub-Director de la presencia de los Colegiales, en el Colegio y en todos los actos de comunidad, velando incesantemente sobre la conducta de los alumnos, el cumplimiento de los reglamentos y el órden general del Establecimiento en todos sus Departamentos.

CAPITULO SEGUNDO

DE LA INSTRUCCION QUE SE DA EN EL COLEGIO.

Art. 1. ° En el Colegio Republicano Federal, se dará la instruccion siguiente—

Primero—Doctrina Cristiana por el catecismo añadido, lectura diaria de las instrucciones generales en forma de catecismo del P. Fouget, y los Jueves una conferencia en el Templo del Colegio despues de la Misa, con asistencia de todos los alumnos con sus Profesores; en la cual el Director hará una Plàtica Doctrinal.

Segundo—Urbanidad, è Higiene, los Domingos y dias festivos

Tercero—Ortología, Caligrafia, Gramática Castellana, Prosodia, Ortografia y Aritmética.

Cuarto—Comercio y Teneduría de Libros.

Quinto—Agricultura, Cría de animales, Horticultura y Arboricultura.

Sexto—Cosmografia, Geografia, Historia y Filisofia natural.

Septimo—Bellas letras, Literatura, Retórica y Poesia.

Octavo—Idiomas, latino, griego, ingles, frances é italiano.

Noveno—Matemáticas, Físico experimental, y curso completo de Filosofia.

Decimo—Religion, Teología moral y dogmática, Derecho canónico.

Undécimo—Dibujo, Pintura á la acuarela y en miniatura, y retratos.

Duodecimo—Música vocal é instrumental, Piano, Guitarra, Flauta &.

Art. 2. ° Para el estudio de las Facultades mayores de Jurisprudencia y Medicina, los Colegiales que estén en aptitu de hacerlo, asistirán diariamente á la Universidad.

Art. 3. ° Todos los alumnos del Establecimiento, internos y externos, asisterán á las Conferencias de Doctrina Cristiana.

Art. 4. ° Todos los Colegiales sin excepcion asistirán á las clases de Urbanidad Moral y de Higiene, y podrán asistir gratuitamente los externos que gusten.

Art. 5. ° Todos los Colegiales que estudien Filosofia seguirán el curso de Literatura, Retórica y Poesia, y los externos podrán seguirlo gratuitamente.

Art. 6. No se permitirá al Colegial dedicarse á mas ramos de instruccion que los que pueda desempeñar debidamente y no sean incompatibles.

Art. 7. Cada Sábado pasarán los Profesores al Director una nota expresiva de la asistencia, aplicacion y conducta de cada dicípulo durante la semana, con la calificacion de sus lecciones. Al fin del mes, por el resultado de estas notas y de la comportacion general del alumno, el Director lo calificará en el mismo recibo que se dé mensualmente à los Padres ó Apoderados.

Art. 8. El Prefecto de estudios visitará todas las clases, lo menos una vez á la semana, para observar el órden de ellas y el desempeño de sus Profesores; dando parte al Director de cualquier falta que notase.

Art. 9. Habrà exámenes públicos de todos los ramos de enseñanza en el mes de Diciembre de cada año, por cinco dias consecutivos, y en el último dia se adjudicaràn los premios.

Art. 10. A los exámenes públicos precederán exámenes privados, en los que serán examinados individualmente todos los alumnos por una Junta de Profesores, presidido por el Director.

Art. 11. A los alumnos que hayan de pasar á las facultades mayores, concluidos sus estudios preparatorios, se les extenderá un certificado en que conste las Aulas que haya cursado, su asistencia y comportacion y las notas que merecieron en sus exámenes, firmado por el Director, refrendado por el Secretario y sellado con el sello del Colegio Republicano Federal.

CAPITULO TERCERO.

DE LA DISTRIBUCION DEL TIEMPO.

Art. 1. °—Los dias de clase se distribuiràn las horas á toque de campana del modo siguiente.

Primero—Se levantarán à las cinco y media de la mañana, siendo despertados individualmente por el Recordador, y tendrán media hora para lavarse, peinarse y arreglar sus cuartos y prepararse para el estudio.

Segundo—A las seis concurrirán à la sala de estudio, rezarán las oraciones de costumbre, y se pondrán á estudiar en sus mesas hasta las ocho y media, ecepto los que tengan clase antes de esta hora, que asistirán à ella.

Tercero—A las ocho y media se les sorvirà el almuerzo.

Cuarto—A las nueve entrarán á sus respectivas clases, que durarán hasta las dos menos cuarto de la tarde.

Quinto—Tendrán un cuarto de hora de descanso en sus habitacion ó en la galería inmediata hasta la hora de comer.

Sexto—Las dos de la tarde será la hora de la comida.

Sèptimo—Despues de comer descansarán en silencio en el verano hasta las cuatro en sus viviendas y en el invierno hasta las tres y media.

Octavo—Desde las cuatro en el verano, ó las tres y media en el invierno entrarán á la sala de estudio á estudiar hasta las seis en aquella estacion, y las cinco y media en esta; escepto los que tengan clase por la tarde, que asistirán à ella.

Noveno—Despues del estudio de la tarde tendrán asueto en el jardin hasta ponerse el sol.

Décimo—A puestas del sol resaràn en la Capilla el Santo Rosario, y pasaràn á la sala de estudio à estudiar hasta las nueve de la noche; asistiendo á las clases de Dibujo y Música los que pertenezcan á ellas.

Undécimo—Cerraràn á las nueve; en seguida irán á la Capilla donde tendran un cuarto de hora de leyenda y oracion, y se retirarán á sus dormitorios.

Duodècimo—A las diez de la noche se tocará á silencio, debiendo estar ya todos acostados à esta hora, hasta que el Recordador les avise por la mañana la hora de levantarse.

Art. 2. ° Los Jueves se observará lo siguiente.

Primero—Por la mañana la misma distribucion de los dias de clase.

Segundo—A las once todos los alumnos asi Colegiales como Externos, oirán Misa, y à continuacion tendrán en el mismo Templo una conferencia ó explicacion de la Doctrina Cristiana.

Tercero—A las doce tendrán los Colegiales la clase de Ortografia.

Cuarto—Desde la una tendrán asueto, y por la tarde saldrán à paseo acompañados de uno de los superiores.

Quinto—Al regreso del paseo rezarán en la Capilla el Santo Rosario, y seguirán las distribuciones ordinarias.

Art. 3. ° Los domingos y dias festivos se distribuirán como sigue.

Primero—Se levantarán á las seis y media de la mañana.

Segundo—A las siete y media tendrán en la Capilla la clase de Urbanidad, de Moral, y de Higiene.

Tercero—A las ocho en verano, á las diez en invierno oirán Misa.

Cuarto—A las nueve almorzarán y despues saldrán á sus casas hasta el toque de oraciones los que no merecieren el castigo de privacion de salida; siendo condicion indispensable para salir, que los interesados sean gustosos y los manden buscar de sus casas. Al regreso se presentarán al Director.

Quinto—Al anochecer rezarán el Santo Rosario y seguirán las distribuciones ordinarias.

Art. 4. ° Cada mes, en los dias señalados por el Director, todos los alumnos contestarán y recibirán la Sagrada Comunion, precediendo á estos actos religiosos una Plática.

Art. 5. ° Al fin de cada año, despues de los exámenes públicos, tendrán quince dias de vacaciones los alumnos de las clases de enseñanza primaria, de Idiomas, Comercio y Geografia; y un mes los de Matemáticas, Fisica, Filosofia, Literatura &c. Los Colegiales pasarán esta temporada en el campo con el Director y algunos Profesores; en cuyo periodo regirá el Reglamento particular de las vacaciones.

CAPITULO CUARTO.

DISPOSICIONES DE DISCIPLINA INTERIOR.

Art. 1 ° Habrá reglamentos particulares que prescriben los deberes de los Prefectos y demas empleados. Habrá tambien su reglamento de los dormitorios, otro de la sala de estudio, otro de la biblioteca, otro del jardin, otro del billar, otro de la mesa, y otro de las vacaciones.

Art 2. ° Toda infraccion de los reglamentos será castigado desde la primera vez con las penas en ellos establecidas, ú otras discrecionales que solo podrán ser impuesta por el Director ó el Sub-Director.

Art. 3. ° No se calificará de buena la comportacion del Colegial que no observe con la mayor escrupulosidad las distribuciones del Colegio, estando siempre puntual al toque de la campana. Toda demora ó falta de puntualidad es digna de reprension y penitencia, cualquiera que haya sido el motivo.

Art. 4. ° Se prohibe bajo pena severas el uso [aun en chanza] de toda palabra indecente, incivil, ó impropia de la buena educacion; y de todo apodo, aun cuando no se dé por ofendido el apodado.

Art. 5. ° En las horas de recreo ó asueto solo se permiten entretenimientos ó juegos que en nada desdigan de una fina educacion, ni perjudiquen al aseo ó al vestido; y por lo tanto se prohibirá los juegos de manos, las maneras ordinarias y las voces descompasadas.

Art. 6. ° Se prohibe la introduccion y el uso de vinos y licores de cualquier clase, y de los naipes. Los juegos de DAMAS, DOMINO, AJEDREZ y cualquiera otro juego sedentario, nesecitan permiso especial del Director.

Art. 7. ° Fuera de los libros indispensables para sus estudios, los colegiales no podrán introducir al Colegio ni admitir ningun libro ó escrito sin permiso especial del Director.

Art. 8. ° Desde que se toca á Clase despues del almuerzo hasta las dos menos cuarto ningun alumno podrá entrar al Departamento de los Colegiales, por ningun motivo, sin permiso del Director.

Art. 9. ° El Colegial podrà recibir visitas en las horas de recreo ó en los dias de asueto, en la sala destinada al efecto, ó en el Jardin, pidiendo prèviamente permiso al Director. Los Padres ó Apoderados podrán entrar en la habitacion de sus hijos ó recomendados.

Art. 10. En las horas de estudio ó de clase y mientras no esten en asueto ó recreo, no se permitirán visitas à los Colegiales, ni podrá entrar á su Departamento ninguna persona. Mas si los buscasen sus padres ú otras personas de respeto, los superiores les podrán permitir hablarlos en la Sala de recibimiento.

CAPITULO QUINTO.

DE LOS PREMIOS Y CASTIGOS.

Art. 1. ° En los exámenes públicos anuales se adjudicarán á cada clase un primer premio; y de segundo de tercera y cuarta órden, segun el número de alumnos que lo merecieren. Los premios primeros y segundos consistirán en medallas de plata con el lema del Colegio y otras distinciones honoríficas, y les acompañará un certificado firmado por el Director refrendado por el Secretario y sellado con el sello del Colegio. Los demas premios consistirán en cuadros grabados, libros y otros objetos propios para la juventud.

Art. 2. En cada clase se distribuirán semanalmente à todos los alumnos que hayan cumplido con sus deberes, una papeleta impresa con el título de OPCION AL PREMIO, firmado por el Profesor; y el dicípulo que reuna el número de OPCIONES que designe el maestro, recibirá un prémio. Serán privados de sus opciones los que falten á sus deberes.

Art. 3. Tendràn los Colegiales un premio semanal de una obrita instructiva, en cuya portada se inscribirá el nombre del alumno que por su moralidad y buen comportacion obtuviere el premio.

Art. 4. ° El premio semanal de que habla el artículo precedente será adjudicado por un Tribunal compuesto de siete Colegiales que en su primer instalacion serán elegidos por los mismos Colegiales en reunion presidida por el Sub-Director. Este Tribunal se reunirá todos los Sábados para nombrar al jóven que á su juicio se halla hecho acredor al premio, por su buena comportacion y moralidad. El nombrado, ademas de recibir el premio, entrará á formar parte del Taibunal, saliendo uno de los mienbros á la suerte.

Art. 5. ° Se concederá por premio, la preferencia en el asiento, algun extraordinario en la mesa, el nombramiento de Gefe de cuarto, Decurion, Bedel, ú otro cargo, y el permiso de ir á sus casas en los dias de asueto.

Art. 6. ° Los castigos ó penitencias serán: privacion de recreo, de visitas y de salidas, recargo de tareas, reprenciones privadas y públicas, último asiento, arresto si fuese grave el delito, y por último la expulsion del Colegio.

CAPITULO SEXTO.

DE LOS COLEGIALES, CONDICIONES DE SU ADMISION, SU EQUIPO Y TRATO QUE SE LES DA EN EL COLEGIO.

Art. 1. ° Los alumnos del Colegio se dividen en Externos, Medios Pupilos y Colegiales ó Pupilos.

Art. 2. ° Los Colegiales satisfarán mensualmente por sus alimentos é instruccion, los de enseñanza primaria doscientos cincuenta y trescientos pesos, los de mas estudios. Lo que abonen menos de trescientos pesos, pagaràn por separado la clase de Música. Los medios pupilos pagarán doscientos pesos por toda instruccion. Los externos treinta pesos por las primeras letras, y por las demas clases el estipendio establecido.

Art. 3. ° El Colegio costeará el pupilage de tres Colegiales que tenga á bien designar al Supremo Gobierno.

Art. 4. Tambien costea el Colegio en obsequio de la Juventud Argentina y de la ilustracion en general, una Cátedra pública de bellas letras; à la cual podrán concurrir sin ningunas expensas: los que gusten oir la leccion de Literatura, Retórica y Poesia que se dan en ella diariamente.

Art. 5. ° Se admiten en el Colegio á los alumnos de estudios mayores, que por la inmediacion á la Universidad, y la mayor comodidad y recogimiento, quieran vivir en el Colegio, pagando un corto estipendio por el alimento y asistencia.

Art. 6. No serà admitido de Colegial ni medio-pupilo, ningun jóven que no sea de buenas costumbres, ó que no quiera entrar voluntariamente al Colegio.

Art. 7. Todo alumno á su incorporacion en el Colegio, será examinado para destinarlo á las clases adecuadas, al estado de su instrucion.

Art. 8. Los Colegiales deberán estar equipados con lo siguiente: una banda de seda punzó con un escudo de plata con las armas de la Confederacion Argentina, levita corta obscura, chaleco punzó, pantalon blanco para el verano y oscuro para el invierno, botas ó calzado obotinado; sombrero negro redondo usual, baul ó caja con llave, cama con colcha y todo lo necesario, cubierto y servilletas, palangana con todo lo preciso, espejo, peine blanco y batidor, cepillos de dientes, de ropa y de botas con lo correspondiente, recado de escribir, una mesita con cajon y cerradura y carpeta, dos sillas, un Ejercicio cotidiano, y los libros necesarios para sus estudios.

Art. 9. Los Colegiales disfrutarán constantemente de la mejor comodidad en el alojamiento, limpieza y esmero en el servicio, salubridad y abundancia en los alimentos, y un trato afable, suave y recto por parte de los superiores y maestros.

Primero—La habitacion—El edificio que por la generosa proteccion del Gobierno ocupa el Colegio es uno de los mas espaciosos, cómodos y mágnificos que posee la Ciudad de Buenos Aires. Tiene un departamento independiente con su hermoso patio y galerias, destinado exclusivamente para las clases. El cuerpo principal del edificio ocupado solamente por los Colegiales ó pupilos, los Superiores y Profesores, es de las mayores comodidades, con un jardin central circuido de claustros y galerias. Otro departamente tambien independiente con dos grandes patios estarà destinado exclusivamente para la servidunbre. Los Colegiales habitan la parte alta que es la que tiene mas bonitos cuartos y es mas alegre, seca y ventilado.

Segundo—el alimento—En el almuerzo se les sirve un puchero ó un bifitec, y una tasa de cafè con leche y pan. Al medio dia tienen sopa de arroz, fideos ó pan alternada, asado de vaca, ensalada variada, y un guisado variado, con el pan correspondiente. La cena es de un puchero ó té con leche y pan. El servicio de la cocina y de la mesa es el mas prolijo aseado y pronto. La comida se hace en abundancia y bien sazonada, de modo que sea grata sin dejar de ser saludable.

Tercero—El tratamiento—Los Colegiales serán servidos en todo lo necesario con prontito, agrado y mucho aseo. Se conserva el mayor órden y limpieza en todos los departamentos de la casa y se cela para que los Colegiales practiquen lo mismo en sus habitaciones. En sus disposiciones, ademas del servicio de los criados, son atendidos personalmente por los superiores; y en las enfermedades de alguna gravedad, consultado el Médico, se dará aviso á sus casas para que los lleven. Las recreaciones serán todas ventajosas para el desarroyo fisico y moral, y la alegria propia de la primera edad del hombre. El jardin con sus flores, frutas y arboleda les ofrece un sitio delicioso para el recreo diario. Allí los afectos á las plantas podrán entretenerse agradable y utilmente en su cultivo, practicando las nociones que recibirán de horticultura, y de botánica. Tienen ademas otro patio para sus juegos y ejercicios gimnásticos; un villar y una Biblioteca prevista de libros entretenidos é instructivos. En las horas de recreo como en los demas actos jamas faltarà de su presencia uno de los Directores.

FRANCISCO MAJESTE,
Director.
MARCOS SASTRE,
Sub-Director.

Semilla de cebolla blanca.

DE superior calidad, se acaban de recibir unas pocas libras de Córdoba, y se vende garantida en la calle de Potosí núm. 57.

a14—3p

!Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los Salvages Unitarios!

Correos.

SE avisa al público que el Correo de la carrera de Cuyo y Chile debe salir sin falta el Jueves 16 del corriente mes; y que debiendo cerrarse la Balija en la tarde del Miercoles 15, en ella tendrán lugar las cartas que se introduzcan en el Buson hasta las 3 de la tarde de este dia—Buenos Aires, Abril 13 de 1846.

Luca.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los Salvages Unitarios!

El Comisario Cajero }
Pagador de Policía. }

Aviso.

LOS apoderados de las Comisarias de campaña, pueden ocurrir por sus haberes correspondientes al mes de Marzo próximo pasado desde el dia 13 del corriente. Buenos Aires, Abril 11 de 1846.

FELIPE ROMERO.

AVISO.

á los pulperos de campaña.

EN la Calle del Parque No. 216 se vende á menos del corriente de la plaza, yerba parnaguá superior: vino carlon Catalan: azucar terciada de buena calidad: idem blanca idem: idem remolacha idem: ginebra de Olanda, algunos otros artículos a6 6p.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los Salvages Unitarios!

Aviso Judicial.

EN la causa que pende ante la Superior Alzada de Provincia entre Doña Angela Rojasa Ardity y los herederos de Doña Jacinta Castellanos con fecha 2 del corriente se ha decretado lo que sigue—Autos; notificándose á los que estuviesen presentes, y á los que no han comparecido por los periódicos y por el término de 4 dias. Hay una rúbrica del Sr. Camarista.

Buenos Ayres Abril 16 de 1846.

VICTORIANO VILA,
Escribano de dicha Alzada.

17—4p.

Aviso.

OBRAS EN FRANCES, RICA PASTA.

Haller: Mélanges du droit public 2 tomos.

Vattel: Droit des gens 2 idem.

Nouguier: Des lettres de change 2 idem.

Maison rustique du XIX siécle 2 idem.

Dictionnaire du commerce et des marchandises 2 grandes volumenes.

Id. de Banque et manufactures 2 id. id.

Calle de la Victoria No. 106.

a17—3p.

Se vende,

UNA capa recien hecha, fina de primera clase, en la calle de Cangallo No 280. a13 8*.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

COLEGIO

DE

SAN MARTIN.

Calle del Perú No. 88.

LAS clases de este establecimiento cerradas á causa de las solemnidades de la Semana Santa, se abrirán el Martes dia 14 del corriente para seguir sin interrupcion hasta los exámenes que el Director que suscribe se propone ofrecer á los Sres. Padres de familia en los últimos dias de Junio.

Las clases continuarán desempeñadas por los mismos profesores, á saber:

Doctrina Cristiana y clases primarias de Gramática Castellana, Aritmética, Geografia, Lectura y Escritura, por D. M. Serby.

Teneduría de Libros y Aritmètica Mercantil, por D Jorge Clark.

Latin y Filosofia, D. por J. M. Bayo.

Frances, Ingles, Algebra, Matemáticas y primera, clases de Geografia, Historia por el Director.

El Director—CARLOS CLARMONT.

Se vende.

LA casa No. 145 calle del Parque. Ocúrrase allí mismo, que encontrarán con quien tar. a8—3*

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

TRIBUNAL DE MEDICINA.

DON Enrique Godfrey ha sido examinado y aprobado por unanimidad de votos en la facultad de Farmacia, por lo que se le ha concedido el título de Profesor en dicha facultad. Buenos Aires, Abril 6 de de 1846.

PEREZ.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los Salvages Unitarios!

Aviso de la Capitania del Puerto.

EN la Costa de San Isidro, entre los Juncales de la Calera y Medrano, se ha encontrado un Bote chico pintado de negro en regular estado. La persona que se considere con derecho à el puede apersonarse al infrascripto, que justificando su propiedad le será ordenado su entrega.

Buenos Aires, Abril 11 de 1846.

XIMENO.

DESEA COLOCARSE,

UN jóven de 19 á 20 años, de capataz en algun saladero ó panadería; podrá dar las mejores recomendaciones de su conducta. El que se interese se servirà dejar una esquela en esta Imprenta, con las iniciales C. R.

a13 3p.

AVISO INTERESANTE.

A los barraqueros y toneleros.

En casa de Ibarra y Macome calle de Potosí No. 61, hay de venta atados de flejes de superior calidad y de todas dimensiones: y se darán á precios equitativos. a8—14as.

Société pilantropique française.

Messieurs les membres de la Société philantropique, sont priés instamment de se reunir dans le local de l'Hospice Français le dimanche 26 du current à midi précis.

TRIBUNAL DE MEDICINA.

DON Fermin Gambea ha sido examinado y aprobado por mayoría de votos en la facultad de Medicina y Cirujía, menos partos, por lo que se le ha conferido el título de Profesor en dichas facultades. Buenos Ayres Abril 22 de 1846.

Perez
Secretario. a23.

Efectos por mayor y menor propios para invierno.

UN surtido completo de fresadas cameras de lana Españolas, zapatos tejidos de lana para hombres, señoras y niñas, botines para hombres de paño, casimir y jéneros de los mejores, botas finas, id. con corcho, gorras de paño finas legítimas de Paris, id. sombreros, camisetas, calsoncillos, medias y medias cortas de lana y algodon, guantes de seda, id. de algodon, id. colchados, id. de lana, id. de pelo de conejo, corbatas y corbatines de mucho gusto y de todas clases, tiradores de goma y otros varios artículos que se hallarán el almacen, calle de Cangallo No. 35, frente á la sastrería No. 56 a23—6p.

HENRIQUE GODFREY,
QUIMICO
Y
BOTICARIO.

No. 30 calle de la Catedral

TIENE el honor de anunciar á sus amigos y al público en general, que acaba de abrir el enunciado establecimiento, provisto de un surtido completo de preparativos químicos, drogas, perfumerías, y renglones de uso doméstico, á saber:—

Aceite de almendras.
Id. id. macasar.
Benjuí almendrado.
Cepillos para los dientes y pelo.
Agua de Berlin.
Id. de colonia.
Emplasto para los callos.
Esencias de almizcle, rosa, bergamota, &a.
Extracto flúido de sarzaparrilla.
Jabones de olor.
Limonada, naranjada y orchata.
Magnesia calcinada, y flúida de murray.
Pasta de almendras.
Pastillas de Saumar.
Perfumería de Rowland.
Polvos de olor de rosa, violeta, &a.
Polvos de soda, purgantes y refrescantes.
Pomadas y aceites para el pelo.
Tinta para marcar ropa.
Id. para teñir el pelo.

Al mismo tiempo se aprovecha de esta ocasion para asegurar que todas las recetas que le sean confiadas serán despachadas bajo su inmediata inspeccion, y se complace con la esperanza de que, mediante el mayor esmero respecto à la pureza de cada artículo, combinado con una asídua atencion personal al despacho, merecerá se le continúe dispensando la confianza que siempre ha puesto el mayor empeño en grangearse. a3—6c

---

SE ALQUILA.

UNA sala y aposento, con muebles ó sin ellos á precios moderados, en la calle de Cangallo núm. 54½. a2—3p

---

SE VENDE

Un piano de muy buenas voces, en un precio cómodo. Calle de Lujan, No. 23, frente á lo del Sr. Juez de Paz de la Parroquia de San Telmo. a20—3c

---

Gratificacion de $50.

Se ha desaparecido en la semana de Pascua, de la calle de Cuyo No. 237, un perro negro grande con las orejas cortadas, rabon y con una mancha blanca en el pecho. El que dè noticia cierta ó lo entregue en dicha casa, que es de la plaza nueva al concluir la cuadra para el campo, recibirá dicha gratificacion. a20—3p

---

Aviso.

EN el Colegio Argentino de niñas, calle de la Paz, número 72, se necesita un profesor de gramática castellana, aritmética historia y geografia. La persona que reuna estos ramos puede presentarse en el Colegio citado, que trayendo buenas recomendaciones será admitido. Se preferirá un profesor del pais, ó español; pues se cree que por lo que respecta á la gramàtica castellana, debe de poseerla mejor cualquiera de los dos mencionados que otro extrangero. a20—3c

---

Libros

De Medicina y de educacion que se hallan en la Librería de la Independencia, calle de Representantes, No. 60.

Elementos de fisiología por Richerand, 6 tomos.
Ensayo sobre la Tísis, 1 t.
Farmacopea universal, 4 t.
Fourcroy, elementos de historia natural y de química, 3 t.
Gradus ad Parnasum, 2 t.
Guevara, Instituciones filosóficas 4 tomos.
Gramática de la Academia, 1 t.
Lecciones de Fenelon, 1 t.
Id. de historia, 2 t.
La química en 26 lecciones, 1 t.
Lecciones de fortificacion, 1 t.
Lamy, Escritura sagrada, 2 t.
Lógica de Condillac, 1 t.
Maigrier, Curso de anatomía 1 t.
Manual del Veterinario, 2 t.
Morleau, elementos de obtestricia, 1 tomo.
Medicina militar, 3 t.
Ortografia castellana, 1 t.
Principios de estrategia, 2 t.
Quintus Curtius, 1 t.
Quintus Horatius, 1 t.
Recreaciones fisicas, 4 t.
Revista política de Europa, 1 t.
Riqueza de las Naciones, 2 t.
Almacen de frutos literarios, 2 t.
Aritmética, por Lecroix, 1 t.
Apuntes Romanos, 2 t.
Andral, Anatomia patológica, 3 t.
Amenidades filosóficas, 1 t.
Buffon de los niños, 1 t.
Belleza de los estudios de la Naturaleza, 2 t.
La farmacia casera, 2 t.

Medicina y educacion.

Bichad, anatomía general 4 t.
Brewa, Exámen de medicina por la experiencia, 2 t.
Investigaciones filológicas sobre la vida y la muerte, 1 t.
Bonald, Investigaciones filosoficas, 2 t.
Diccionario de la Academia, ultima edicion, 1 t.
Compendio de clínica médica, 2 t.
Enfermedades de las vias urinarias, 1 t.
Dumas, principios de fisiología, 4t.
Id. Tratado de las enfermedades crónicas, 4 t.
Diccionario de fiebres, 1 t.
Id. Italiano Español, 1 t.
Id. Inglés, id., 1 t.
Espectro de la montaña, 5 t.
&a., &a. a16—tfs

Se necesita.

UNA cocinera ó cocinero, en la calle del Perú No. 190, pudiendo presentar recomendaciones de buena conducta. a18—3p.

EL JUDIO ERRANTE.

PUBLICACION DEL CORREO DE ULTRAMAR.

POr el paquete ingles han llegado otros egemplares de las 16 primeras entregas del "Judío errante," edicion ilustrada con 500 á 600 láminas; los que se interesen tendrán á bien dirigirse á D. Carlos Clarmont, calle del Perú No. 88, de dos à tres ó seis á 8 de la tarde. a2—tfc

---

Se necesita

ARRENDAR una chacra al Sud, distancia como de 4 á 5 leguas, teniendo la comodidad necesaria. El que quiera tratar ocurra á la calle de Cangallo número 30. a16 3p

---

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los Salvages Unitarios!

APERTURA
DE UNA
ESCUELA DE BAILE,

EL que subscribe tiene el honor de avisar al respetable Público Argentino, que desde el dia 12 del corriente establece su Academia de Baile en la calle de la Catedral, altos de los Sres. Escalada núm. 41; en la cual ofrece enseñar con la mejor perfeccion, á los Señores, y Señoritas de menor edad, que se sirvan honrarle con su concurrencia, los bailes siguientes—Minuet Federal—

Id. Serio—
Id. de la Corte—
Id. Abolerado—
Id. el denominado de D. Mateo.
Valzes—
Contradanzas—
Cuadrillas—
La Polka—
Id. Mazulka—
Las Boleras—
La Cachucha—
El Solo Ingles—

Previniendo que la asistencia de los Señores deberà ser diaria, desde las 7 de la noche hasta las diez; y la de las Señoritas de menor edad, solo se verificará todos los dias feriados, por la mañana, desde las once hasta las 2 de la tarde.

Asi mismo se ofrece enseñar en las casas particulares que se sirvan llamarlo á las que concurrirá con toda puntualidad.

FEDERICO ESPINOSA.
a4—1mc.

SE HA PERDIDO.

EN las inmediaciones de San Juan, un perrito faldero blanco, peladito hasta mitad del cuerpo y tambien la cola; en medio del lomo tiene una mancha color chocolate. Quien lo entregue frente de la Iglesia de San Juan, bajo unos altos donde se componen pianos recibirá una gratificacion. a2—2p

---

Libros de devocion

QUE se encuentran en la Librería de la Independencia, calle de Representantes No. 60.

Visitas al Sacramento: 1 tomo.
Existencia de Dios: 1 t.
Margarita Seráfica: 1 t.
Breviarium Romanum: 1 t.
Florilegium parrochorum 1 t.
El alma al pié del calvario: 2 t.
Dia festivo del cristiano: 1 t.
Rituale Romanum: 1 t.
Psalmos y proverbios: 1 t.
Vida de Nuestra Señora: 1 t.
Demostracion Eucarística: 1 t.
Año Cristiano, nueva edicion: 4 t.
Espejo de cristal fino: 1 t.
Evangelio en triunfo: 4 t.
Camino de la Cruz: 1 t.
Cartas de Santa Francisca Fremiot: 2 t.
Octavarios para la Semana Santa: 6 t.
Verdadero triunfo de la Religion: 5 t.
Clave bíblica: 1 t.
Aviso para tranquilizar las almas timoratas: 1 t.
Villacastin, gresca espiritualis: 1.
Jaen, de la Confesion: 1 t.
Hore diurne Breviari Romani: 1 t.
Delicias de la Religion: 1 t.
La Devocion arreglada del Cristiano: 1 t.
Finezas de Jesus sacramentado: 1t.
Meditaciones de Fray Luis de Granada: 1 t.
Reflexiones sobre la santidad y doctrina por B. Alfonso Ligorio. 1 t.
Imitacion de la Santísima Vírgen 1 t.
Introduccion á la vida devota, por Francisca de Solis. 1 t.
Compendio de la doctrina regular y mística, por Fray J. Sanz Lopez: 2 t.
Instituciones de devoto: 2 t.
Doctrina Cristiana por Francisco Boy, Obispo de Cordoba 1 t.
Catecismo de doctrina Cristiana, por el Padre Ripaldo: 1 t.
Fundamentos sólidos de la doctrina cristiana, por Fr. Antonio Geliena: 1 t.
Novena de San Benito.
" del Santísimo Corazon.
" de la Vírgen del Cármen.
" de Santa Catalina de Sena.
" del Buen Pastor.
" de las ánimas del purgatorio.
" de San Joaquin.
" de San Serapio.
" de la Vírgen de Lujan.
" de la Santísima Trinidad.
Prontuario para visitar los Sagrarios.
&a. &a.

a2 tfs

Novena

DEL PORTENTOSO SAN BENITO.

Se vende en la Librería de la Independencia calle de Representantes No. 60.—Precio 6 rs.

JUEGO de lotería, de damas, de ajedrés, de dados, de dominó, raquetas y volantes, del valero, perinola, de arcos y flechas, serbatana, de bolitas de mármol y de marfil para villares chicos, trompos, chicharras y pelotas—Se encuentran en la Librería de la Independencia calle de Representantes núm. 60.

ESPEJO DE CRISTAL FINO
Y antorcha que aviva el alma, compuesto por D. Pedro Espinosa.
TIJERS ORDINARIAS
A cuatro y seis reales.
PAPEL DORADO
Extrafino para cartas y azulado sin ser dorado.
AGUA DE COLONIA
Superior y pajuelas fosfóricas inerrables.
RAPE FRANCES
De primera calidad, á 35 pesos libra y por menor á tres pesos onza.
OBLEAS TODAS COLORADAS.
Y surtidas de colores.
LIMITAS DE ACERO FINAS.
Para componer las uñas y desarrojar los callos.

☞Todos estos efectos se encuentran de venta en la Librería de la Independencia, calle de Representantes número **60**,

---

AVISO.

JUEGOS de dominó, ajedreses, dameros, juegos de loteria, idem de la oja, dados, barajas franceses superiores, valeros de marfil y otros, arcos y flechas, serbabatanas, ragintos y volantes &c. Se vende en la Libreria de la Independencia, calle de Representantes No. 60.

Aviso.

EN la calle de la Esmeralda No. 289 habita una pobre tullida de pies y manos, la cual suplica á sus bienhechores la socorran con una corta limosna, á lo que vivirá eternamente agradecida, rogando á Dios por sus importantes vidas.

CARMELA ALBARRASIN.

¡ Viva la Confederacion Argentina !
¡ Mueran los salvages unitarios !

SANGUIJUELAS de superior calidad, id. de regular tamaño. Se venden y se aplican á dos pesos una, en la calle de la Federacion núm. 345, frente à una Platería.
a3—10p

Cocinados.

Se toman en la calle de Cangallo, de la Plaza Nueva una cuadra para el Campo, pasado la única esquina que hay frente la silletería

---

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡ Mueran los salvages unitarios!

AVISO DE LA POLICIA.

Debiendo en el presente mes darse principio à la matanza de perros, se previene á los propietarios de los de estimacion, y que tengan patente de ellos, los conserven atados. Buenos Aires, 20 Abril de 1846—

OTRO.

Para conocimiento del público, el que firma trascribe el Superior Decreto de 25 de Agosto de 1831, el cual es del tenor siguiente: "De "conformidad con lo propuesto por "el Gefe de Policía, se revoca el "artículo 13 del bando de 16 de "Abril de 1821, debiendo aplicarse "la multa de 20 pesos á todo el que "galopase no siendo por exigencia "del servicio público en distancia "de diez cuadras de la plaza de la "Victoria á todos rumbos, ó en su "defecto cuatro dias de arresto"—Buenos Aires 20 de Abril de 1846.

Moreno.
Oficial 1.° en comision del Departamento de Policía.

Cocinera.

SE necesita una en la calle de la Paz No. 66: presentando buenas recomendaciones.
a22 3p

Escobas de Cerda.

SURTIDAS y de lo mejor, en la Librería de la Independencia, calle de Representantes No. 60.

Prensas para copiar.

SE acaban de recibir dos únicas, una toda de fierro batido y grande; la otra con armazon de caoba mayor todavía, excelentes las dos: en la Librería de la Independencia, calle de Representantes No. 60, y tambien el CORRESPONSAL, máquina la mas sencilla, fácil de transportar, pues pesa mucho menos de una libra, para copiar cartas y toda clase de escritos del tamaño del papel de oficio y aun mayores.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los Salvages Unitarios!

EL JUDIO ERRANTE

Esta célebre é interesante obra, que merece la mayor aceptacion entre los amantes de la Literatura, y recientemente vertida á los principales idiomas, y por la que se interesa un número considerable de personas que carecen de ella, bien sea por no haberla conseguido, ó por su mucho costo, vá á publicarse en esta Capital por una particular empresa, que lo verificarà por la Imprenta del Sr. Arzac. Al intento ha tenido en vista, consultando lo módico del precio, que quedarán satisfechos sus votos, esperando de los Señores á quienes se dirige, tengan la bondad de subscribirse. Al efecto se reciben suscripciones en la Librería de Steadman frente al Colegio, y en la Imprenta de Arzac, calle de la Catedral Núm. 40. Precio de la suscripcion 5 pesos por 20 páginas que harán cinco pliegos arreglados a un cuaderno con su correspondiente forro, de que se compondrá la entrega que se hará los Sábados de cada semana, resultando por este método que el subscriptor tenga al mes 20 pliegos de impresion en 4 cuadernos.

La Empresa se lisongea de que al invitar para la subscripcion, se dignarán aceptarla como una prueba inequívoca de la adhesion á los progresos de la Literatura, y al mismo tiempo segundar las nobles miras de—

LA EMPRESA.

¡Viva la Confederacion Argentina !
! Mueran los salvages unitarios !

Dameros de la India.

CON el juego del chaquete, se vende en la Librería y Litografia &c.

Juegos de Lotería.

DE 12, 18, 24 y 36 cartones los hay en la Librería y Litografia &c.

La Libertad de los Mares.

O el Gobierno Ingles descubierto, se vende en la Librería y Litografia Argentina, calle de Potosí núm. 28.

Oficio de la Semana Santa.

RICA edicion, se vende en la Librería y Litografia Argentina, calle de Potosí No. 28.

Los misterios de Paris.

COMPLETOS encuadernados y rica edicion, se vende en la Librería y Litografia Argentina de Gregorio Ibarra calle de Potosí núm. 28.

Se desea

Saber de D. José, D. Francisco, D. Perdo Benito, D. Pedro Andres Moar y Vigo, todos hermanos y naturales del Royno de España en la Ciudad y capital de Pontevedra en Galicia, que vinieron al Plata en el año de 1802 al de 1803.

Cualquiera persona que dé razon de estos individuos, familia ó herederos de los mismos se le apreciará mucho. En esta Imprenta darán razon. a22 3p

---

☞Ojo al Aviso.

SE necesita una mujer decente, para cuidar de una criatura. Es preciso que presente recomendaciones de su comportacion. Darán razon en esta imprenta. a21—3c

---

Aviso.

SE arrienda una chacra, en las inmediaciones de San Isidro, distante como 3 leguas de la Ciudad, tiene buena casa y batante terreno y un hermoso palomar: el que se interese, puede ocurrir à la casa de Ibarra y Macome, calle de Potosí núm. 61. a22 tfc.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡ Mueran los Salvages Unitarios !

CORREOS.

SE avisa al Público que el Correo de la carrera de Córdoba y demas Provincias del interior y Bolivia sale el Domingo 26 del corriente; y que debiendo cerrase la Balija en la tarde del Sabado 25 en ella tendrán lugar las cartas que se introduzcan en el Buson hasta las 3 de la tarde de este dia.

Buenos Aires, Abril 22 de 1846.
LUCA.
a22 3*

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡ Mueran los Salvages Unitarios !

Aviso.

LOS que subscriben hacen saber à las Casas de Comercio de esta Ciudad, que se halla en el depósito un Jóven como de edad 22 años, aprendido por la Policìa, por haber sido descubierto de ser autor de porcion de cartas falsas pidiendo dinero prestado á los Sres. Comerciantes á nombre de los que subcriben, siendo todas ellas falsas en el todo de su contenido y por confesion del mismo, y como en este caso compromete el crédito y delicadeza de cada uno de nosotros como empleados de Aduana y Resguardo, hacemos saber por medio de este aviso, á todos los Sres. de quienes haya recibido las sumas que dicho falsario pedia en sus cartas, lo mismo que à todos los que tengan cartas en su poder á mas de las muchas que se han recogido y presentado en el Departamento de Policía, las hagan presente y reclamen lo que hayan por conveniente.

J. PAULETI Y MONTAÑA.
SIXTO LEGUISAMON.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡ Mueran los salvages unitarios !

POr disposicion del Sr. Juez de 1.ª Instancia en lo civil Dr. D. Manuel Mancilla, se cita y llama á los acreedores del finado D. Victoriano Vilela, quienes concurrirán en la Sala del Juzgado el dia Viernes 24 del corriente á las 12 de la mañana, á efecto de imponerse del estado en que se halla la testamentaría de dicho finado y arreglar la entera conclusion de ella.

Buenos Aires, Abril 20 de 1846.
ADOLFO CONDE.
(Escribano Público)
a21 3p.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los Salvages Unitarios!

BECERROS

MARROQUINES Y TAFILETES.

SE Fabrican en la calle de Córdova núm. 73 y se venden por mayor y menor, en la calle de la Federacion núm. 152, igualmente artículos de Lomillería y Talabartería á satisfacion de los compradores. a21 15p.

Quintero ó Jardinero.

SE necesita uno que pueda dar buenos informes de su honradez y de inteligencia en ingertar, trasplantar árboles y demas trabajos de una quinta, sita en estos alrededores, que consiste principalmente en almacigos de árboles. El que reuniese dichas calidades podrá ocurrir al núm. 60, calle de Venezuela de 11 à 2 de la tarde. a21 6p,

---

ROBO.

200 $ DE GRATIFICACION.

AL que dé noticias de una manta blanca grande de media chapa con volado y velo; es nueva pero parece usada por estar un poquito amarilla.

Fué robada en la casa calle del Perú núm. 49. hace tres dias.
a21 tfs.

¡ Viva la Confederacion Argentino !
¡ Mueran los salvages unitarios !

LIBROS DE RELIGION.

SEMANA Santa en castellano 1t; id. en latin 1t; camino del Cielo 1t; despertador Eucarístico 1t; el divino amor 1t; Dios es el amor mas puro 1t; historia de María 2t; el anuario de María 2t; devoto de San Luis 1t; meditaciones de Fray Luis de Granada 1t; el Eclesiástico perfecto 1t; manual de la tentacion 1t; visitas al Santísimo Sacramento 1t; manual de meditaciones 1t; desertacion de la inmaculada Concepcion 1t; Filosofia del Cristiano 1t; modo de hablar á Dios 1t; la alma penitente 1t; sacrificio eterno, 1t; igualmente se encuentran Cotidianos de todas clases, en la Libreria y Litografia Argentina de G. Ibarra, calle de Potosí núm. 28. a2—

¡ Viva la Confederacion Argentina !
! Mueran los salvages unitarios !

Academia de Baile,

DEL COMERCIO REPUBLICANO FEDERAL DE BUENOS AIRES.

PUBLICO Argentino: Constante á corresponder á la particular distincion que haceis á mi Arte, no omito sacrificio alguno para entretener mi correspondencia con los profesores de Europa por los cuales estoy bien garantido para poder ofrecer amenudo los bailes mas recientes y modernos en las Cortes de Europa. Al efecto, he formado un curso de la doble y nueva Polka, Mazurka, y y Polka generl &a. Ambos bailes recien recibidos de Hamburgo de un estilo elegante y moderno en sus figuras de una doble combinacion: una figura en cada uno de estos bailes se ejecutarà de cuatro personas: los nombres son los siguientes no comprendida su introduccion: 1.ª La estudiantina: 2.ª La graciosa: 3.ª La del elegante: 4.ª La ingrata extrangera: 5.ª la Amalia: 6.ª la triple combinacion del paso Bohemiano. El paso de la mazurka moderna es mas por bajo que el que he enseñado estos meses anteriores. Sus figuras son elegantes pues el nuevo estilo de estos bailes ha causado en Europa un entusiasmo comparable al que causó la Polka á su llegada primitiva. El curso dará principio el Lunes 27 del corriente. Precio de la entrada 5 pesos: los concurrentes recibirán lecciones de ambos bailes: los dias prefijados son tres à la semana, Lunes, Miércoles y viernes, reservando los demas para la práctica y enseñanza de los otros bailes que son los siguientes: Valza 5 clases diferentes; Minuetes 6 id., entre ellos el abolerado No. 1 y 2, [el segundo es el que había adoptado Martinez], contradanzas de cinco naciones diferentes, cuadrillas generales, idem del renacimiento; 1.ª La Polka general y la nueva, la Mazurka id, el Solo ingles distinguido, la Cachucha general, Gabota id., las boleras del chocolate, &a., la columbiana, la cosaca polonesa, id. rusa, el fandango español abolerado, el encuentro de Céfiro y Flora, Baile de carácter, y otros muchos de estos conocidos y desconocidos en el pais que es inútil citarlos ahora; son para comparsas para teatro, &a.; los precios son moderados. Las horas de práctica en los dias de trabajo son de 7 á 11 de la noche, de 11 á 3 de la tarde en dias festivos y de 4 á 8 de la noche de id., &a. en la academia, El curso para menores de ambos sexos tiene lugar en los dias Martes, Jueves y Sábado de 4 á 6 de la tarde para la nueva y doble Polka, Mazurka, Polka general, y demas bailes arriba citados. Se enseña en casas particulares, en Colegios de ambos sexos. Estos disípulos tienen ensayo cada quince dias; el primero se hará el Sábado 25 del corriente á las 7 de la noche: Se enseña con la elegancia que requiere el buen tono de las personas que se dignen aumentar el número de los desvelos consagrados á mis discípulos; ocurran à la casa alta, calle de Chacabuco número 26 entre Federacion y Victoria, donde vivía Martinez, de mañana hasta las 10, á la tarde de 4 á 6 y de noche me encontrarán para tratar. Agradecido y acreditado de mis discípulos, hónrome, fundando en ellos un noble orgullo.

TEODORO A. ROMSSEAUX.

NOTA—En la misma academia se encuentran castañuelas de madera y de marfil, del tamaño que las precisen, y con la voz compaseada: de esa clase son las únicas que se encuentran: sus precios son moderados. a21—6p

---

Rifa de muebles.

NO pudiendo verificarse la rifa de la calle de la Victoria No. 186, el Departamento de Policía ha dispuesto sea el dia 30 del corriente Abril indispensablemente á las 11, en la Plaza de la Victoria. a17 6p.

Septimo Dividendo.

CON anuencia de los Señores Inspectores, pueden ocurrir á percibir este dividendo los Sres. acreedores por cuentas corrientes, aceptaciones y giros de los que subscriben, trayendo sus documentos de crédito, el Martes 21 del corriente à su casa de comercio calle de la Federacion No. 47.

Buenos Aires, Abril 17 de 1846.
Francisco Balbin y Ca.
a17—8p

SIRVIENTAS.

Se necesitan dos que puedan presentar informes de su conducta; calle de la Catedral núm. 132.
m16—tfs.

Editor responsable,
SANTIAGO KIERNAN—